



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°179-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

07 JUN. 2016

### VISTO:

El Informe N°241-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 12 de abril de 2016, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; el Informe N°582-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 25 de mayo de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001005 de fecha 15 de abril de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0121-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 02 de junio de 2016 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Cumplimiento de acuerdo señalado en el Acta de Negociación Bilateral del Pliego Petitorio 2015 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – SITRAMUN J.B.
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Confección de vestuario y adquisición de pañoletas y corbatas para los servidores afiliados al SITRAMUN-JB, en cumplimiento de acuerdo señalado en el Acta de Negociación Bilateral del Pliego Petitorio 2015 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – SITRAMUN J.B.
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Sr. Francisco Alberto Simoni Chamorro, Sub Gerente de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°264-2015-A/MPJB de fecha 31 de diciembre de 2015 se aprueban los acuerdos que se consignan en el Acta N°02, Acta N°03 y Acta Final de Negociación Bilateral del Pliego Petitorio 2016 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – SITRAMUN-JB;

Que, con Informe N°241-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 12 de abril de 2016, el Sr. Francisco Simoni Chamorro, Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno para el cumplimiento del Acta Final del Pliego Petitorio del SITRAMUN-JB correspondiente al ejercicio 2016, por la suma de S/6,560.00 soles, habiéndose confirmada la solicitud a través del Informe N°318-SGRH-GAF/MPJB de fecha 11 de mayo de 2016;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.





Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través del Informe N°582-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local, respecto a las condiciones requeridas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario que se delegue, para la ejecución del gasto para el cumplimiento del Pliego Petitorio del SITRAMUN-JB correspondiente al ejercicio 2016, por la suma de S/6,560.00 soles;

Que, con Informe N°0121-2016-GAF-GM-A/MPJB el Gerente de Administración y Finanzas solicita la emisión del acto resolutivo, con el fin de cumplir los compromisos adquiridos conforme al numeral 3.1 del Acta Final de Negociación Bilateral del Pliego Petitorio 2016 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – SITRAMUN-JB de fecha 21 de octubre de 2015; vía encargo interno de acuerdo al detalle señalado en el Informe N°365-2016-SGRH-GAF/MPJB por el Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal con Nota N° 0000001005 a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Sr. Francisco Alberto Simoni Chamorro – Sub Gerente de Recursos, por el importe de S/6,560.00 soles (Seis mil quinientos sesenta y 00/100 soles), conforme a la cadena de gasto:

CADENA FUNCIONAL	:	9001.3999999.5000003.03.006.0008
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0018
NEMÓNICO	:	1811
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2.09 Recursos Directamente Recaudados.
MONTO TOTAL	:	S/6,560.00 soles (Seis mil quinientos sesenta y 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR** a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CC.  
 OAJ  
 OPP  
 GDSSP  
 Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....  
**C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO**  
 Gerente de Administración y Finanzas

